

D.M. Quito, 24 de septiembre de 2024

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 039

Miércoles, 25 de septiembre de 2024

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Enriquez Castro Jazmin Lilibeth - **CONSEJERA**
- Mgs. Guarderas Cisneros Juan Esteban - **CONSEJERO**
- Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira – **CONSEJERA**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**
- Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto – **CONSEJERO**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **25 de septiembre de 2024, a las 10H00** de manera virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 038-O-2024 de 18 de septiembre de 2024; y, resolución.
2. Conocimiento del Informe Técnico de Admisión de Pedido de Veeduría Ciudadana solicitada desde una Autoridad para “VIGILAR LA ETAPA CONTRACTUAL, Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA SOBRE EL PUENTE DEL RÍO PUCUNO, UBICADO EN LA COMUNIDAD TÍO YACU, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, POR UN MONTO DE INVERSIÓN DE USD 1,624,454.05 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 05/100 CENTAVOS), EJECUTADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2024-0811-M de fecha 16 de septiembre de 2024, suscrito por la Subcoordinadora Nacional de Control Social; y, resolución.
3. Conocimiento del “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, PROHIBICIONES E INHABILIDADES DE LA DELEGADA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, ABOGADA DOMELIN TAMAR VINTIMILLA PEÑA”, remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-SNT-2024-1083-M de fecha 23 de septiembre de 2024, suscritos por el Coordinador del Equipo Técnico y de Apoyo del proceso para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante concurso de méritos y oposición con veedurías e impugnación ciudadana; y, resolución.
4. Conocimiento del Oficio No. 0802-DNA1-2024 mediante el cual se remite el Informe General Nro. DNA1-0091-2024, de fecha 16 de agosto de 2024; del Oficio 0019-DNA1-CPCCS-AI-2024 mediante el cual se remite la aprobación del Informe Auditoría Interna DNA1-009-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, remitido por la Contraloría General del Estado; y de la propuesta del proyecto de reforma integral al Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, resolución.

La presente sesión será transmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEc y de los medios oficiales previstos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los

Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

¹ Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.